



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 28 diciembre de 2021

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1269/2021

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 571/2009, 525/2012, 258/2014 189/2016, 9/2018 y 240/2019 y Presidencia Nros. 1324/2013, 1233/2016 y 972/2019 y el TEA A-01-00026364-4/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 571/2009 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires cuyo objeto es *“la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación; Trabajos de Investigación y Asistencia Técnica por parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A) a “EL CONSEJO” en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas”*.

Que el convenio se celebró por el término de cuatro (4.-) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. El mismo fue sucesivamente prorrogado por Resoluciones Presidencia N° 1324/2013 -ratificada por Resolución CM N° 258/2014- y CM N° 9/2018, por lo cual se encuentra vigente.

Que por Resolución CM N° 525/2012 se autorizó a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir los convenios específicos que como Anexos A y B forman parte de esa Resolución, como así también todos los convenios que se susciten en el futuro dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que, en particular, el Convenio Específico contenido en el Anexo B tiene como objeto *“brindar a “El Consejo” Asistencia Técnica y Profesional, así como capacitación en los procesos, temas o áreas que éste considere necesario abordar por este medio, a fin de analizar, evaluar y proponer alternativas a distintos aspectos derivados de su gestión, en particular en las temáticas de Responsabilidad Social, Gerencia Social, planificación y Capital Social. También se pretende proveer una oportunidad para el desarrollo profesional, permitiendo a su vez la conformación de grupos interdisciplinarios de trabajo que apoyen al personal de “El Consejo”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que conforme lo estipulado en su Cláusula Sexta, el mentado Programa de Asistencia Técnica tendría una duración de tres (3.-) años a partir de su firma.

Que por Resolución Presidencia N° 1233/2016 –ratificada por Resolución CM N° 189/2016- se prorrogó el Programa de Asistencia Técnica que como Anexo B forma parte de la Resolución CM N° 525/2012 por el término de tres (3.-) años.

Que mediante Resolución Presidencia N° 972/2019 -ratificada por Resolución CM N° 240/2019- se aprobó la Adenda II al Programa de Asistencia Técnica que como Anexo B forma parte de la Resolución CM N° 525/2012 y, en lo que aquí interesa, se prorrogó el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en virtud de la proximidad del vencimiento del Programa de Asistencia Técnica que como Anexo B forma parte de la Resolución CM N° 525/2012 y sus modificatorias, corresponderá aprobar una Adenda para prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que en cumplimiento del Protocolo de Renovación de los Convenios establecido en el “Manual de Procedimiento de Convenios” aprobado como Anexo de la Resolución CM N° 221/2016, tomaron debida intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Oficina de Convenios, Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio la Dirección General de Programación y Administración Contable-, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin emitir observaciones para la continuidad del trámite.

Que atento lo expuesto y en razón de que las medidas que aquí se pretenden autorizar no admiten demora, corresponderá dictar el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Artículo 1º: Aprobar la Adenda III al Programa de Asistencia Técnica que como Anexo B forma parte de la Resolución CM N° 525/2012 y sus modificatorias, suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Remitir los antecedentes para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura (consejo.jusbaires.gob.ar), notifíquese a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1269/2021



Alberto Maques
PRESIDENTE
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Anexo I – Resolución Presidencia N° 1269/2021

**ADENDA III AL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA Y LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Avenida Córdoba 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Decano Prof. Emérito Dr. Ricardo José María Pahlen (DNI N° 4.550.835), por una parte y por la otra EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL CONSEJO", con domicilio en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Alberto Maques (DNI N° 11.182.187), denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan la modificación de la Cláusula Sexta del Programa de Asistencia Técnica, aprobado por Resolución C.D. N° 3390/2012 y Resolución CM N° 525/2012 y sus respectivas modificatorias, de acuerdo a la siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de vigencia del Programa de Asistencia Técnica aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires por Resolución C.D. N° 2290/2012 y en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Anexo B de la Resolución CM N° 525/2012 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA: Se mantienen vigentes las restantes condiciones del Programa de Asistencia Técnica aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires por Resolución CD N° 2290/2012 y en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Resolución CM N° 525/2012 y sus modificatorias.

En prueba de conformidad, se firman dos (2.-) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre de 2021.